



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 06 de Agosto de 2015

308/15

Expte. N° 14.316/13

VISTO:

VISTO la Resolución FI N° 005-CD-2015, mediante la cual se designa al Arq. Pedro IBÁÑEZ en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple en la asignatura “Sistemas de Representación”, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución se encuentra recurrida;

Que el artículo 12 de la Ley N° 19.549 –de Procedimiento Administrativo- establece que “El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios -a menos que la ley o la naturaleza del acto exigieren la intervención judicial- e impide que los recursos que interpongan los administrados suspendan su ejecución y efectos, salvo que una norma expresa establezca lo contrario”;

Que el Consejo Directivo de la Facultad solicitó a Asesoría Jurídica, en dos oportunidades –ambas infructuosamente-, que se expidiera acerca de la aplicabilidad de la normativa transcrita precedentemente en el caso de autos;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Universidad, mediante Dictamen N° 552 de fecha 28/7/15, se pronuncia al respecto destacando que “la Res CD Ing. N° 005/15 expresamente designó al Arq. Ibáñez en el cargo objeto del concurso, siendo el mismo notificado de ello, por lo que resulta de aplicación el art. 49 de la Res CS N° 661/87”;

Que el citado artículo del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Regulares de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría establece la obligatoriedad, por parte del docente designado, de tomar posesión del cargo una vez notificado de su nombramiento;

Que, no obstante, la Coordinadora Legal y Técnica de la Universidad señala que “corresponde dejar a salvo que, para el supuesto que el Consejo Superior o eventualmente la Justicia Federal –de llegarse a esta instancia- considere que asiste razón al impugnante Arjona, la designación del Arq. Ibáñez deberá ser dejada sin efecto, no asistiéndole al mismo derecho adquirido alguno en el cargo, por no encontrarse firme la misma y ser cuestionada en el marco de un recurso previsto por la normativa vigente”,

//..



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

308/15

Expte. N° 14.316/13

sustentando su opinión en jurisprudencia generada por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta en Expte. N° 005/05;

Que mediante nota elevada al Sr. Decano los Consejeros Directivos reunidos en Comisión Ampliada le solicitan proceder con la puesta en funciones del Arq. IBÁÑEZ.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Poner en funciones al Arq. Pedro IBÁÑEZ, DNI N° 13.845.148 en el cargo Regular de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA con Dedicación SIMPLE para la asignatura SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, a partir del día de la fecha y por el término de cinco (5) años o hasta el cumplimiento de la edad tope establecida por la normativa y/u opciones legales vigentes, con la salvedad contemplada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que en el supuesto que el Consejo Superior o eventualmente la Justicia Federal –de llegarse a esta instancia- considere que asiste razón a algún impugnante, la designación dispuesta por Resolución FI N° 005-CD-2015 se dejará sin efecto, no asistiendo al Arq. Pedro IBÁÑEZ derecho adquirido alguno sobre el cargo en cuestión, por no encontrarse firme su nombramiento y estar cuestionado en el marco de un recurso previsto por la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa; a la OSUNSa; al Arq. Pedro IBÁÑEZ, a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Arq. Pilar BUSQUET, en su carácter de Responsable de la Cátedra; al Departamento Docencia y a la División Personal, y gírese a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RAF.


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa